



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2021-00395-00
ACCIONANTE	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ HENAO CC. 3.585.041
ACCIONADO	-MILENA ARAQUE -Directora Técnica de entrega de la carta cheque territorial de Antioquia-o quien haga sus veces- -DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA- Director-WILSON CÓRDOBA MENA- -LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
VINCULADO	Dr. ENRIQUE ARDILA FRANCO Director de Reparaciones de UARIV BANCO AGRARIO –SEDE CARABOBO-MEDELLÍN
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	VIDA DIGNA E IGUALDAD
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente Acción de tutela interpuesta por FRANCISCO JAVIER RAMIREZ HENAO, identificado con la C.C. 3.585.041 en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, en cabeza de su Director General RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE; MILENA ARAQUE –“Directora Técnica de entrega de la carta cheque territorial de Antioquia”-o quien haga sus veces-, el señor WILSON CÓRDOBA MENA de DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA-, y como vinculado el Director de Reparaciones de la misma entidad, Dr. ENRIQUE ARDILA FRANCO, y/o responsables, al momento de la notificación de la presente acción.

Dadas las pretensiones de la acción constitucional en referencia se precisa vincular además al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA –Sede Carabobo de Medellín-Antioquia-.

Notifíquese este auto a las accionadas y vinculada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciase en tal sentido,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez Circuito

Laboral 007

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc23ffb767bc95e58baf003a63445fbc2746bed7e8a388b3fc1c0aa8836fb4

Documento generado en 13/09/2021 10:32:45 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>